

Algunas reflexiones sobre los IPC de los años 1985 y 1986, la negociación colectiva y la introducción del IVA

Evolución del IPC en 1985

| Meses | Δ Porcentual |
|------------|------------------------|
| Enero | 1,9 |
| Febrero | 0,7 |
| Marzo | 0,6 |
| Abril | 1,0 |
| Mayo | 0,3 |
| Junio | 0,1 |
| Julio | 0,6 |
| Agosto | 0,2 |
| Septiembre | 1,1 |
| Octubre | 0,5 |
| Noviembre | 0,8 |
| Diciembre | Pre. 0,3 |
| TOTAL | 8 |

La Inflación prevista por el Gobierno para finales de Diciembre del año 1985 era del 7%. Tal y como va la evolución de los índices porcentuales mensuales en el mes de noviembre de 1985 la tasa acumulada de Inflación es del 7,7. En este mes la realidad superó las previsiones en un 0,7%.

Ante esta situación el Gobierno adoptó ciertas medidas económicas populares (la reducción del precio de la gasolina y la reducción de precios de bienes esenciales como la carne de pollo etc.). Con estas medidas lo que se pretendía era situar el índice porcentual del mes de Diciembre en torno al 0,3% para que acabase el año con una tasa de Inflación del 8%.

Pero estas medidas totalmente populares se han visto neutralizadas por la insolidaridad de los comerciantes, intermediarios y fabricantes hacia los consumidores, trabajadores, pensionistas y capas más débiles de la sociedad que son a los que más les perjudica la inflación;

lo anterior se confirma por tres argumentos esenciales:

a) En el mes de Diciembre con motivo de las fiestas navideñas los comerciantes generalmente incrementan un poco los precios.

b) En el cuarto trimestre del año pasado, ante la perspectiva de la introducción del I.V.A. en nuestro sistema económico, se generaron expectativas inflacionistas por parte de los fabricantes, comerciantes e intermediarios, aunque técnicamente no hay argumentos para que se generasen. El hecho cierto es, que estos agentes económicos en su mayoría amenazaron solapadamente a los consumidores y a los minoristas "a que compraran antes de Enero de 1986, ya que a partir de esta fecha los precios iban a subir por los tipos más altos del I.V.A.". Así generaron una psicosis de compras que ellos aprovecharon para incrementar más sus márgenes comerciales. De todo este proceso resultó unos precios finales para el consumidor más altos etc.

c) A pesar de que las Instituciones y los Medios de Comunicación han dado suficiente información sobre el I.V.A., cosa que no sucedió con la introducción de otros impuestos. ¿Los Agentes

Económicos no han comprendido la esencia del I.V.A.? ¿O no han querido comprenderla? Pero ellos incrementaron sus márgenes comerciales sin necesidad real de ello.

El Resultado Final de todo este proceso es que la Tasa de Inflación del año 1985 se sitúe por encima del 8%. En este sentido los trabajadores que a la vez somos consumidores no vamos a tener ningún problema en el año 1985 en Ciudad Real, ya que todos los convenios que afectan a la provincia tienen cláusula de Revisión Salarial con índice 7% en Diciembre, osea si la Inflación supera el 8% automáticamente se revisan los convenios en ese porcentaje de superación y así se mantiene la capacidad adquisitiva de los trabajadores.

La Reflexión fundamental que nos tenemos que hacer para el año 1986, que es cuando van a surgir los problemas, por la sencilla razón de que es el año que empieza a aplicarse el I.V.A. "El Gobierno afirma que la inflación prevista para este año es del 8%". El Colegio de Economistas de Madrid en su N^o 15 dice "que los efectos inflacionistas de la introducción del I.V.A. en España se puede situar en torno del 2%". Por lo tanto según los técnicos ten-

driamos una inflación del 10% en nuestra economía al finalizar el año 1986.

De lo anterior podemos extraer las siguientes conclusiones:

a) Los trabajadores que a la vez somos consumidores, no podemos firmar ningún Convenio de empresa, sectorial, etc, por debajo del 8%, y además tenemos que conseguir en todos los Convenios que exista la cláusula de Revisión Salarial, y este año con más razón que nunca pues controlar la Inflación va a ser más difícil por las diversas variables aleatorias que se van a producir en nuestra economía.

b) Los empresarios deben pactar las cláusulas de Revisión Salarial ya que si no lo hacen serían insolidarios con otros empresarios fabricantes de (vestidos, alimentación, comercio), ya que al no existir cláusula de revisión salarial disminuiría el poder adquisitivo de los consumidores y como consecuencia comprarían menos, por lo tanto algunos balances y resultados de las empresas aparecerían con pérdidas.

c) Y como consecuencia de la caída del poder adquisitivo, el consumo interno no crecería y como consecuencia la Demanda Interna sería menor y el Crecimiento Económico a nivel Nacional sería menor y de lo anterior se resentiría toda la Sociedad Española.

Por lo tanto para el bien de todos los agentes económicos es bueno que existan cláusulas de Revisión Salarial en el año 1986.

Manuel Antonio GARCIA MUÑOZ GOMEZ DEL PULGAR.

Economista.

En el cuarto trimestre del año pasado, ante la perspectiva de la introducción del IVA en nuestro sistema económico, se generaron expectativas inflacionistas por parte de los fabricantes, comerciantes e intermediarios.